20252300014369

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252300014369

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 08-05-2025

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Orden de Servicio
CONTRATISTA:	Consorcio Inter Equilibrio
CONTRATO No.:	2240135
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PLAZO INICIAL:	Seis punto cinco (6.5) meses
FECHA DE INICIO:	29/07/2024
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIÓN No. 1	Suscrita el 27 de diciembre de 2024 por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados desde el 27/12/2024 hasta el 10/02/2025.
PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN No. 1	Suscrita el 10 de febrero de 2025 por el término de tres (3) meses, contados desde el 10/02/2025 hasta el 11/05/2025; siendo la nueva fecha de terminación el 1/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	1/07/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 268.087.134,37) M/CTE
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 268.087.134,37) M/CTE

PÓLIZA

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR – ANEXO 2 No. 85-45-101081118

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	$ 80.426.140,31	29/07/2024 al 14/10/2025
Salarios y Prestaciones Sociales	$ 26.808.713,44	29/07/2024 al 14/02/2028
Calidad del servicio	$ 80.426.140,31	14/02/2025 al 14/02/2028

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO – ANEXO 2 No. 85-40-101059830

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Predios y Labores y Operaciones	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025
Contratistas y Subcontratistas	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025
Vehículos propios y No propios	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025
Responsabilidad civil patronal	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025
Perjuicios extrapatrimoniales	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025
Responsabilidad civil cruzada	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025
Daño emergente y lucro cesante	$ 325.000.000,00	29/07/2024 al 14/02/2025

SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA – CONTRATISTA – CTO 2025472

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	28/09/2023	29/09/2023	11/05/2025

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	223004

SUBGERENCIA	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3
GERENTE DE UNIDAD	ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS – CONTRATISTA – CTO No 2025422
SUPERVISOR	N.A
INTERVENTOR	N.A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☒

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☒ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).
2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 15 meses.
3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 18 de julio de 2024 ENTerritorio S.A. suscribió con el CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, identificado con el NIT 901.844.135-6 la Orden de Servicio No. 2240135 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" con un plazo contractual de SEIS PUNTO CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, desarrollado en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira.
4. Que el 29 de julio de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicios No. 2240135, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 13 de febrero de 2025.
5. Qué el 27 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240135 a partir del día 27 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de justificación técnica y jurídica, los cuales respaldan

y fundamentan dicha decisión conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables, razón por la cual la fecha de terminación corresponde al 30 de marzo de 2025.

6. Que la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: *"EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*

   Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

   Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

   Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864,00) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

   > *(…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuera insuficiente para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."*

7. Que de conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el MVCT a ENTERRITORIO S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.
8. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.
9. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.

10. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.
11. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.
12. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2
13. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
14. El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó a Minvivienda la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.
15. Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y N° 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.
16. Que el día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.
17. Que el 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENterritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No 2 y No 3 por parte del Ministerio.
18. Como consecuencia de lo anterior el día 28 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240135, contados desde el día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.
19. Que el 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que,

para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

20. Que dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión N°1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 acta de suspensión N° 2 del 10 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025.
21. Que en virtud de lo anterior el día 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la prórroga al acta de suspensión N°1 de la orden de servicio N° 2240135, desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.

JUSTIFICACIÓN

Es indicar que el 27 de marzo de 2025, ENTerritorio S.A. recibió los recursos correspondientes a los desembolsos Nos 2 y 3 del contrato interadministrativo 223004, con lo cual se superaría el motivo por el cual se suspendió el contrato interadministrativo antes mencionado.

Como consecuencia de lo anterior se han llevado a cabo mesas de trabajo entre ENTerritorio S.A y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, relacionadas con la ampliación del plazo del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004), por lo cual será reiniciado y prorrogado por siete (7) meses y veinte (20) días, esto es hasta 31 de diciembre de 2025.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la orden de servicio N° 2240135 se encuentra suspendida desde el 27 de diciembre de 2024, debido a:

"(…) En el marco de las funciones asignadas a esta interventoría, y en atención a la solicitud de suspensión del contrato presentada por CONSORCIO HABITAT 6, se emite la presente justificación técnica para avalar la novedad contractual.

1. Contexto Contractual

La Orden de Trabajo No. 2240080 tiene como objeto la ejecución de actividades relacionadas con la validación de prototipos, diagnóstico, intervención y gestión social para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. Hasta la fecha, la ejecución presenta avances significativos en las actividades 1 y 2, proyecto. Sin embargo, la actividad N.º 3 ha enfrentado dificultades logísticas y operativas que han comprometido el cumplimiento del cronograma.

2. Justificación Técnica

A continuación, se detallan las principales razones que justifican la suspensión temporal:

En fecha el día 23 de mayo de 2024 se firma Orden de Trabajo N°2240080, que tiene por objeto: CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMA SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, suscrito entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -Enterritorio S.A.- y el Contratista Consorcio Hábitat 6.

Que en fecha 29 de julio de 2024, se suscribe acta de inicio de obras, dejando constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

Que, durante el primer mes de ejecución, se procedió a radicar a interventoría los documentos para hacer efectivo el cobro de anticipo de la orden de trabajo N°2240080, mediante oficio CH6-URUMITA-2024-009 de fecha 16 de agosto de 2024; tal y como lo estipula el documento de Condiciones Contractuales - Orden de Trabajo 2240080, con la correspondiente constitución y aprobación de la Fiducia por parte de ENterritorio como requisito para el trámite del cobro de anticipo, el cual fue aprobado por parte de ENterritorio en oficio de fecha día 26 de julio de 2024.

Que se realizó la Actividad 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10, de acuerdo con lo que establece el documento de caracterización de la necesidad de la orden de trabajo N°2240080, radicando toda la documentación para tal fin el día 15 de agosto de 2024 mediante oficio CH6-URUMITA-2024-011 y este fue aprobado por parte de interventoría solo hasta el día 12 de septiembre de 2024 mediante oficio DP-CC URUMITA-24-003.

Que una vez terminada y aprobada la Actividad 1, se procede a iniciar la Actividad 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN, a partir del día 13 de septiembre de 2024 en el barrio El Porvenir, primer barrio priorizado de acuerdo con la Matriz entregada por ENterritorio.

Que de acuerdo con la metodología de ejecución para la Actividad 2, Se realiza el 100% de las visitas del listado Matriz inicial en el barrio El Porvenir, y se radica el total de diagnósticos, correspondientes a las viviendas efectivas para el primer barrio priorizado, señalando, además, que cada uno de los diagnósticos radicados se encuentran cargados en el drive, con la respectiva información correspondientes.

Que no es posible continuar con la ejecución de la actividad 2, hasta que se autorice la apertura del segundo barrio priorizado, tal y como lo manifestamos en oficio CH6-URUMITA-2024-031 de fecha 21 de octubre de 2024, en donde radicamos el Balance Presupuestal y se solicitó la apertura del segundo barrio.

Que se inició a la actividad 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, el día 17 de septiembre de 2024, un día después que se diera la aprobación de los primeros diagnósticos radicados.

Que durante los meses de septiembre y octubre de 2024, no hubo respuesta por parte de ENterritorio con relación al desembolso del anticipo, por lo que procedió el día 01 de noviembre de 2024 mediante oficio CH6-URUMITA-2024-036, a radicar por segunda vez los documentos actualizados para el cobro de anticipo de la orden de trabajo N°2240080.

Finalmente, para el mes de diciembre de 2024, se procedió a radicar por tercera vez los documentos actualizados para el cobro de anticipo de la orden de trabajo N°2240080, esto mediante oficio CH6-URUMITA2024-050 de fecha 02 de diciembre de 2024.

Es preciso citar que actualmente estamos ejecutando la Actividad 3, con un avance de 142 viviendas intervenidas a la fecha, y 162 diagnósticos radicados, seguimos trabajando para acelerar las

aperturas y así mismo la entrega de viviendas; estas actividades representan inversiones por valor de $1.349.872.674,02 que representan el 60.10% del valor del contrato:

PRESUPUESO CONTRATADO		EJECUTADO ACUMULADO		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD TOTAL**	**% EJECUTADO**	**CANTIDAD EJECUTADA**	**VALOR EJECUTADO**
Valor de la ACTIVIDAD 1 incluido IVA - DISEÑO	$ 7,474,214.02	100.00%	1	$ 7,474,214.02
Valor de la ACTIVIDAD 2 incluido IVA - DIAGNOSTICO	$ 126,410,082.61	43.55%	162	$ 55,049,552.10
Valor de la ACTIVIDAD 3 incluido IVA - OBRA	$ 2,112,340,109.44	60.94%	142	$ 1,287,348,907.90
VALOR TOTAL PROYECTO	**$ 2,246,224,406.07**	**Valor total ejecutado**		**$ 1,349,872,674.02**
		% ejecutado		**60.10%**

Más aun, cuando la previsión de Capital de Trabajo que debía contar el contratista de obra de acuerdo con el INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO INA-005-2023, corresponde al 30% del valor del presupuesto oficial estimado ($2.252.151.811,49), es decir, la suma de $675.645.543,45; valor que ya fue superado.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	Requisito Mínimo
CAPITAL DE TRABAJO	>= 30% del POE

Con el agravante de estar a puertas del cierre fiscal del año 2024, en donde el valor del SMMLV que entraría en vigencia para el próximo año será el que se establezca en los próximos días, con un incremento que podría variar entre los 5.2 y los 12%, implicación de vital importancia en materia contractual, teniendo en cuenta que el proyecto de conexiones domiciliarias establece que la verificación técnica de los potenciales beneficiarios se realice en función de los SMMLV máximos permitidos:

2.2.4.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA

El CONTRATISTA deberá realizar la verificación técnica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Según el Artículo 8 del Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 el cual modificó el artículo 2.3.4.4.9 del decreto 1077 de 2015 *"Alcance del subsidio por inmueble. El subsidio cubrirá los costos correspondientes al diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias".*

Según el Artículo 7 del Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 el cual modificó el artículo 2.3.4.4.7 del Decreto 1077 de 2015. *"Valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias por inmueble beneficiado será de hasta 8.23 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)". Parágrafo 2. "Para los casos en que se requiera la instalación de las conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado faltantes, y con el objeto de garantizar el funcionamiento de las conexiones intradomiciliarias a subsidiar, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.3.4.4.4 del presente decreto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá definir su monto máximo y costos subsidiables en el marco de lo establecido en el artículo 97de la ley 142 de 1994, siempre y cuando, en este caso no supere los 10.03 Salarios Mínimos Mensuales Légales Vigentes (SMMLV), pero garantizándose que el valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias no supere los 8.23 Salarios Mínimos Mensuales Légales Vigentes (SMMLV)."*

Por lo que un cambio en el valor del SMMLV, impacta directamente en el alcance de las intervenciones a ejecutar.

Las consideraciones antes mencionadas hacen notar las siguiente:

1) El contratista de obra ha cumplido con las obligaciones derivadas de la orden de trabajo N°2240080.

2) Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto desde el punto de vista técnico y económico, el número de frentes que debe implementar desde el inicio de la ejecución, las condiciones de accesibilidad y los gastos en materiales; se estableció en el documento de Condiciones Contractuales - Orden de Trabajo 2240080 pagar un anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la actividad No. 3; cuyo pago se destina a facilitar el cumplimiento del contrato, por lo que el pago oportuno del anticipo resulta ser importante para garantizar que las obras se ejecuten y continúen de manera adecuada.

3) Desde el inicio de la orden de trabajo 2240080, se han realizado tres radicaciones de cobro de anticipo, sin que a la fecha se haya realizado el desembolso del mismo por parte de ENterritorio.

Fecha de radicaciones de anticipo:

Oficio CH6-URUMITA-2024-009, de fecha 16 de agosto de 2024
Oficio CH6-URUMITA-2024-036, de fecha 01 de noviembre de 2024
Oficio CH6-URUMITA-2024-050, de fecha 02 de diciembre de 2024.

4) Considerando las circunstancias particulares de la presente orden de trabajo, se esperaba de acuerdo a lo establecido en el documento de condiciones contractuales, que se realizara el desembolso del anticipo, una vez aprobado por parte de Enterritorio la constitución de la Fiducia para el manejo del mismo, por lo que No fue posible por parte del contratista de obra contemplar con anterioridad el hecho de que no se realizaría este desembolso de manera oportuna, constituyendo en si causa eximente de responsabilidad al contratista, dado que la falta de este recurso en materia contractual, se traduce en los cumplimientos de las obligaciones contractuales, o los plazos referentes a las actividades de obra por ejecutar.

5) Realizar de manera oportuna el trámite correspondiente al desembolso del anticipo de obra, es decir, pagar los valores en la forma de pago establecida, corresponde a las obligaciones No Cumplidas por parte de la Entidad Contratante, estipulado en la Clausula Novena, Numeral 9.3 OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTeritorio.

9.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor de la orden, en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución de la orden.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos de la orden.
5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna de la orden.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza de la orden.

6) En relación con el cumplimiento de las actividades de obra por parte del contratista, este cumple el contrato con dificultades, incurriendo en todos los gastos necesarios para ejecutar la actividad 2 y la actividad 3, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Novena de la Orden de Trabajo No. 2240080, con relación a la suspensión del contrato establece lo siguiente:

VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN. El término de ejecución de la presente orden podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución.
b. Por mutuo acuerdo entre las Partes.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de ésta no se computará para efectos del plazo de ejecución de la presente orden.

5. Recomendaciones

Se recomienda a ENTerritorio S.A. aprobar la solicitud de suspensión temporal por un periodo no mayor a cuarenta y cinco (45) días y coordinar las acciones necesarias para mitigar los impactos en el cronograma general del proyecto. Asimismo, se deberá realizar un ajuste programático que permita reanudar las actividades con los recursos técnicos y logísticos necesarios.

Conclusión

La interventoría considera que la suspensión temporal es una medida técnica adecuada y necesaria para preservar los intereses del contrato y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esta medida se enmarca en las disposiciones contractuales vigentes y responde a las limitaciones operativas identificadas. Por otra parte, también se solicita la suspensión de la orden de servicio No 2240135 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. hasta que se superen los argumentos anteriormente presentados para la suspensión. (…)"

Así mismo, en razón a que ya fueron superados los motivos que originaron dicha suspensión, se requiere reiniciar y suspender por segunda vez la orden de servicio No. 2240135, por un término de 30 días o antes si se superan los motivos que dieron origen a esta suspensión, ya que se han dado nuevos hechos que dan lugar a una suspensión del contrato, las cuales son las siguientes:

- El contratista de interventoría debe contratar nuevos profesionales, teniendo en cuenta que por el tiempo que ha durado suspendido el contrato, los profesionales aprobados inicialmente por la supervisión, dejaron de laborar con dicho contratista, por lo cual las hojas de vida de los nuevos profesionales deberán ser verificados y aprobadas por la interventoría.

- Por otra parte, se deberá revisar entre ENTerritorio S.A. y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el reajuste de los precios unitarios del proyecto, teniendo en cuenta el cambio de vigencia. Esta verificación del valor objeto de reajuste de precios unitarios, se deberá realizar a través de un comité operativo, el cual quedó programado para realizarse dentro de los 15 días posteriores al reinicio del contrato interadministrativo 223004, es decir este comité se realizará a más tardar el 27 de mayo.

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En atención a la información remitida por el contratista CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, presentada a ENTerritorio S.A. mediante correo electrónico, con radicado número 202561010104872 de 08 de mayo de 2025, en el cual manifestó:

"(…) Nos permitimos anexar los documentos requeridos para realizar la suspensión No 2 de la orden de servicio No 2240135, así mismo solicitamos la suspensión de dicho contrato por el término de 1 mes teniendo en cuenta que:

- *El contratista de obra debe contratar nuevos profesionales, teniendo en cuenta que por el tiempo que ha durado suspendido el contrato, estos profesionales aprobados inicialmente por la interventoría, dejaron de laborar con dicho contratista, por lo cual las hojas de vida de los nuevos profesionales deberán ser verificadas y aprobadas por la interventoría. Así mismo los nuevos profesionales de esta interventoría deben ser avalados por la supervisión.*
- *Por otra parte, se deberá revisar entre ENTerritorio S.A. y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el reajuste de los precios unitarios del proyecto, teniendo en cuenta el cambio de vigencia.*

A continuación, se adjuntan los siguientes documentos para proceder con la novedad contractual:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado (Vigencia no mayor a 30 días)
2. RUT actualizado (Vigencia no mayor a 30 días)
3. REDAM representante legal (Vigencia no mayor a 3 meses) Atentamente, (…)".

Por parte de la supervisión se emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, ante la Gerencia de Unidad y Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes allegados.

En consecuencia, se suscribe la presente solicitud de conformidad.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita el reinicio y la suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240135 así:

REINICIO: Reiniciar la orden de Servicio No. 2240135 a partir del día 12 de mayo de 2025.

SUSPENSIÓN: Suspender por TREINTA (30) DÍAS la Orden de Servicio No. 2240135 a partir del 12 de mayo del 2025 hasta el 10 de junio de 2025, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 11 de junio de 2025 y terminará el 30 de julio de 2025.

PARÁGRAFO 1: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

PARÁGRAFO 2: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y de conformidad con lo acá acordado, el contratista manifiesta su autorización para que ENTerritorio S.A., realice el trámite de reinicio de manera unilateral en la plataforma SECOP II, si al término de esta suspensión o antes si son superados los motivos que dieron origen a dicha suspensión, el contratista no apruebe la novedad del reinicio en la plataforma antes señalada.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara la orden de servicio No. 2240135, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS Contratista apoyo a la Gerencia del Contrato Interadministrativo	**ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO** Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3	**OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ** Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

Radicado N°: 202561010104872	
Asunto: Solicitud de prórroga a la suspensi	
Fecha Radicado: 2025-05-08 09:39	
Usuario Radicador: RADICADOR 3	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3	
Remitente: CONSORCIO INTER EQUILIBRIO 901844135	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202561010104872
Fecha:	2025-05-08 09:39
Caso:	91657
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	901844135
Nombre:	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO
Dirección:	0
Teléfono:	0
Correo Electrónico:	consorciointerequilibrio@gmail.com

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	Solicitud de prórroga a la suspensión No. 1 de la Orden De Servicio N° 2240135 URUMITA – LA GUAJIRA
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto
PRORROGA URRUMITA.pdf, documentos reiniicio.zip

CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Riohacha, 06 de mayo de 2025

Señores
ENTerritorio S.A
Empresa Nacional del Desarrollo Territorial S.A.

Referencia: Orden De Servicio N° 2240135 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".

Asunto: Solicitud de prórroga a la suspensión No. 1 de la Orden De Servicio N° 2240135 URUMITA – LA GUAJIRA

Respetados señores:

Nos permitimos anexar los documentos requeridos para realizar la suspensión No 2 de la orden de servicio No 2240135, así mismo solicitamos la suspensión de dicho contrato por el término de 1 mes teniendo en cuenta que:

- El contratista de obra debe contratar nuevos profesionales, teniendo en cuenta que por el tiempo que ha durado suspendido el contrato, estos profesionales aprobados inicialmente por la interventoría, dejaron de laborar con dicho contratista, por lo cual las hojas de vida de los nuevos profesionales deberán ser verificadas y aprobadas por la interventoría. Así mismo los nuevos profesionales de esta interventoría deben ser avalados por la supervisión.
- Por otra parte, se deberá revisar entre ENTerritorio S.A. y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el reajuste de los precios unitarios del proyecto, teniendo en cuenta el cambio de vigencia.

A continuación, se adjuntan los siguientes documentos para proceder con la novedad contractual:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado (Vigencia no mayor a 30 días)
2. RUT actualizado (Vigencia no mayor a 30 días)
3. REDAM representante legal (Vigencia no mayor a 3 meses)

Atentamente,

JAVIER MONTERROZA
Rep. legal CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

consorciointerequilibrio@gmail.com
- Riohacha, La Guajira, Colombia

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2025

PARA: **EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS**
Gerente Convenio 222006
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

DE: **LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA**
Supervisor Contrato de Obra No. 2240135

ASUNTO: Concepto Técnico Reinicio y Prórroga de la Orden de Servicio No. 2240135.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez revisada la información remitida por la empresa **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**, presentada a ENTerritorio S.A. mediante radicados No. 202561010104872 de 08 de mayo de 2025,

ANTECEDENTES:

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).

2. El 28 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 15 meses.

3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 18 de julio de 2024 ENTerritorio S.A. suscribió con el CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, identificado con el NIT 901.844.135-6 la Orden de Servicio No. 2240135 cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO” con un plazo contractual de SEIS PUNTO CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, desarrollado en el municipio de Urumita, departamento de La Guajira.

4. Que el 29 de julio de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicios No. 2240135, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del

contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 13 de febrero de 2025.

5. Qué el 27 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240135 a partir del día 27 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de justificación técnica y jurídica, los cuales respaldan y fundamentan dicha decisión conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables, razón por la cual la fecha de terminación corresponde al 30 de marzo de 2025.

6. Que la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: *"EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*

   Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

   Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

   Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864,00) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuera insuficiente para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

7. Que de conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el MVCT a ENTERRITORIO S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.

8. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.

9. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.

10. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

11. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.

12. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.

13. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

14. El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó a Minvivienda la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.

15. Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y N° 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.

16. Que el día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.

17. Que el 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENterritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No 2 y No 3 por parte del Ministerio.

18. Como consecuencia de lo anterior el día 27 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240135, contados desde el día 27 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

19. Que el 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

20. Que dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión N°1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 acta de suspensión N° 2 del 11 de febrero hasta el 11 de mayo de 2025.

21. Que en virtud de lo anterior el día 09 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la prórroga al acta de suspensión N°1 de la orden de servicio N° 2240135, desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Es indicar que el 27 de marzo de 2025, ENTerritorio S.A. recibió los recursos correspondientes a los desembolsos Nos 2 y 3 del contrato interadministrativo 223004, con lo cual se superaría el motivo por el cual se suspendió el contrato interadministrativo antes mencionado.

Como consecuencia de lo anterior se han llevado a cabo mesas de trabajo entre ENTerritorio S.A y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, relacionadas con la ampliación del plazo del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 1632 de 2023 (numeración ENTerritorio S.A. 223004), por lo cual será reiniciado y prorrogado por siete (7) meses y veinte (20) días, esto es hasta 31 de diciembre de 2025.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la orden de servicio N° 2240135 se encuentra suspendida desde el 27 de diciembre de 2024, debido a:

"(…) En el marco de las funciones asignadas a esta interventoría, y en atención a la solicitud de suspensión del contrato presentada por CONSORCIO HABITAT 6, se emite la presente justificación técnica para avalar la novedad contractual.

1. Contexto Contractual

La Orden de Trabajo No. 2240080 tiene como objeto la ejecución de actividades relacionadas con la validación de prototipos, diagnóstico, intervención y gestión social para la implementación de conexiones intradomiciliarias de agua potable y saneamiento básico. Hasta la fecha, la ejecución presenta avances significativos en las actividades 1 y 2, proyecto. Sin embargo, la actividad N.º 3 ha enfrentado dificultades logísticas y operativas que han comprometido el cumplimiento del cronograma.

2. Justificación Técnica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A continuación, se detallan las principales razones que justifican la suspensión temporal:

En fecha el día 23 de mayo de 2024 se firma Orden de Trabajo N°2240080, que tiene por objeto: CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGESIMA SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, suscrito entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -Enterritorio S.A.- y el Contratista Consorcio Hábitat 6.

Que en fecha 29 de julio de 2024, se suscribe acta de inicio de obras, dejando constancia del inicio real y efectivo de la orden de trabajo anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

Que, durante el primer mes de ejecución, se procedió a radicar a interventoría los documentos para hacer efectivo el cobro de anticipo de la orden de trabajo N°2240080, mediante oficio CH6-URUMITA-2024-009 de fecha 16 de agosto de 2024; tal y como lo estipula el documento de Condiciones Contractuales - Orden de Trabajo 2240080, con la correspondiente constitución y aprobación de la Fiducia por parte de ENterritorio como requisito para el trámite del cobro de anticipo, el cual fue aprobado por parte de ENterritorio en oficio de fecha día 26 de julio de 2024.

Que se realizó la Actividad 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10, de acuerdo con lo que establece el documento de caracterización de la necesidad de la orden de trabajo N°2240080, radicando toda la documentación para tal fin el día 15 de agosto de 2024 mediante oficio CH6-URUMITA-2024-011 y este fue aprobado por parte de interventoría solo hasta el día 12 de septiembre de 2024 mediante oficio DP-CC URUMITA-24-003.

Que una vez terminada y aprobada la Actividad 1, se procede a iniciar la Actividad 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN, a partir del día 13 de septiembre de 2024 en el barrio El Porvenir, primer barrio priorizado de acuerdo con la Matriz entregada por ENterritorio.

Que de acuerdo con la metodología de ejecución para la Actividad 2, Se realiza el 100% de las visitas del listado Matriz inicial en el barrio El Porvenir, y se radica el total de diagnósticos, correspondientes a las viviendas efectivas para el primer barrio priorizado, señalando, además, que cada uno de los diagnósticos radicados se encuentran cargados en el drive, con la respectiva información correspondientes.

Que no es posible continuar con la ejecución de la actividad 2, hasta que se autorice la apertura del segundo barrio priorizado, tal y como lo manifestamos en oficio CH6-URUMITA-2024-031 de fecha 21 de octubre de 2024, en donde radicamos el Balance Presupuestal y se solicitó la apertura del segundo barrio.

Que se inició a la actividad 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, el día

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

17 de septiembre de 2024, un día después que se diera la aprobación de los primeros diagnósticos radicados.

Que durante los meses de septiembre y octubre de 2024, no hubo respuesta por parte de ENterritorio con relación al desembolso del anticipo, por lo que procedió el día 01 de noviembre de 2024 mediante oficio CH6-URUMITA-2024-036, a radicar por segunda vez los documentos actualizados para el cobro de anticipo de la orden de trabajo N°2240080.

Finalmente, para el mes de diciembre de 2024, se procedió a radicar por tercera vez los documentos actualizados para el cobro de anticipo de la orden de trabajo N°2240080, esto mediante oficio CH6-URUMITA2024-050 de fecha 02 de diciembre de 2024.

Es preciso citar que actualmente estamos ejecutando la Actividad 3, con un avance de 142 viviendas intervenidas a la fecha, y 162 diagnósticos radicados, seguimos trabajando para acelerar las aperturas y así mismo la entrega de viviendas; estas actividades representan inversiones por valor de $1.349.872.674,02 que representan el 60.10% del valor del contrato:

PRESUPUESO CONTRATADO		EJECUTADO ACUMULADO		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	% EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO
Valor de la ACTIVIDAD 1 incluido IVA - DISEÑO	$ 7,474,214.02	100.00%	1	$ 7,474,214.02
Valor de la ACTIVIDAD 2 incluido IVA - DIAGNOSTICO	$ 126,410,082.61	43.55%	162	$ 55,049,552.10
Valor de la ACTIVIDAD 3 incluido IVA - OBRA	$ 2,112,340,109.44	60.94%	142	$ 1,287,348,907.90
VALOR TOTAL PROYECTO	**$ 2,246,224,406.07**	**Valor total ejecutado**		**$ 1,349,872,674.02**
		% ejecutado		**60.10%**

Más aun, cuando la previsión de Capital de Trabajo que debía contar el contratista de obra de acuerdo con el INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO INA-005-2023, corresponde al 30% del valor del presupuesto oficial estimado ($2.252.151.811,49), es decir, la suma de $675.645.543,45; valor que ya fue superado.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	Requisito Mínimo
CAPITAL DE TRABAJO	>= 30% del POE

Con el agravante de estar a puertas del cierre fiscal del año 2024, en donde el valor del SMMLV que entraría en vigencia para el próximo año será el que se establezca en los próximos días, con un incremento que podría variar entre los 5.2 y los 12%, implicación de vital importancia en materia contractual, teniendo en cuenta que el proyecto de conexiones domiciliarias establece que la verificación técnica de los potenciales beneficiarios se realice en función de los SMMLV máximos permitidos:

2.2.4.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA

El CONTRATISTA deberá realizar la verificación técnica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Según el Artículo 8 del Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 el cual modificó el artículo 2.3.4.4.9 del decreto 1077 de 2015 *"Alcance del subsidio por inmueble. El subsidio cubrirá los costos correspondientes al diagnóstico técnico, plan de ejecución y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias".*

Según el Artículo 7 del Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 el cual modificó el artículo 2.3.4.4.7 del Decreto 1077 de 2015. *"Valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias por inmueble beneficiado será de hasta 8.23 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)". Parágrafo 2. "Para los casos en que se requiera la instalación de las conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado faltantes, y con el objeto de garantizar el funcionamiento de las conexiones intradomiciliarias a subsidiar, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.3.4.4.4 del presente decreto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá definir su monto máximo y costos subsidiables en el marco de lo establecido en el artículo 97de la ley 142 de 1994, siempre y cuando, en este caso no supere los 10.03 Salarios Mínimos Mensuales Légales Vigentes (SMMLV), pero garantizándose que el valor máximo del subsidio para las conexiones intradomiciliarias no supere los 8.23 Salarios Mínimos Mensuales Légales Vigentes (SMMLV)."*

Por lo que un cambio en el valor del SMMLV, impacta directamente en el alcance de las intervenciones a ejecutar.

Las consideraciones antes mencionadas hacen notar las siguiente:

1) El contratista de obra ha cumplido con las obligaciones derivadas de la orden de trabajo N°2240080.

2) Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto desde el punto de vista técnico y económico, el número de frentes que debe implementar desde el inicio de la ejecución, las condiciones de accesibilidad y los gastos en materiales; se estableció en el documento de Condiciones Contractuales - Orden de Trabajo 2240080 pagar un anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la actividad No. 3; cuyo pago se destina a facilitar el cumplimiento del contrato, por lo que el pago oportuno del anticipo resulta ser importante para garantizar que las obras se ejecuten y continúen de manera adecuada.

3) Desde el inicio de la orden de trabajo 2240080, se han realizado tres radicaciones de cobro de anticipo, sin que a la fecha se haya realizado el desembolso del mismo por parte de ENterritorio.

Fecha de radicaciones de anticipo:

Oficio CH6-URUMITA-2024-009, de fecha 16 de agosto de 2024

Oficio CH6-URUMITA-2024-036, de fecha 01 de noviembre de 2024

Oficio CH6-URUMITA-2024-050, de fecha 02 de diciembre de 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4) Considerando las circunstancias particulares de la presente orden de trabajo, se esperaba de acuerdo a lo establecido en el documento de condiciones contractuales, que se realizara el desembolso del anticipo, una vez aprobado por parte de Enterritorio la constitución de la Fiducia para el manejo del mismo, por lo que No fue posible por parte del contratista de obra contemplar con anterioridad el hecho de que no se realizaría este desembolso de manera oportuna, constituyendo en si causa eximente de responsabilidad al contratista, dado que la falta de este recurso en materia contractual, se traduce en los cumplimientos de las obligaciones contractuales, o los plazos referentes a las actividades de obra por ejecutar.

5) Realizar de manera oportuna el trámite correspondiente al desembolso del anticipo de obra, es decir, pagar los valores en la forma de pago establecida, corresponde a las obligaciones No Cumplidas por parte de la Entidad Contratante, estipulado en la Clausula Novena, Numeral 9.3 OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTeritorio.

9.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor de la orden, en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución de la orden.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos de la orden.
5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna de la orden.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza de la orden.

6) En relación con el cumplimiento de las actividades de obra por parte del contratista, este cumple el contrato con dificultades, incurriendo en todos los gastos necesarios para ejecutar la actividad 2 y la actividad 3, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Novena de la Orden de Trabajo No. 2240080, con relación a la suspensión del contrato establece lo siguiente:

VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN. El término de ejecución de la presente orden podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución.
b. Por mutuo acuerdo entre las Partes.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de ésta no se computará para efectos del plazo de ejecución de la presente orden.

5. Recomendaciones

Se recomienda a ENTerritorio S.A. aprobar la solicitud de suspensión temporal por un periodo no mayor a cuarenta y cinco (45) días y coordinar las acciones necesarias para mitigar los impactos en el cronograma general del proyecto. Asimismo, se deberá realizar un ajuste programático que permita reanudar las actividades con los recursos técnicos y logísticos necesarios.

Conclusión

La interventoría considera que la suspensión temporal es una medida técnica adecuada y necesaria para preservar los intereses del contrato y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esta medida se enmarca en las disposiciones contractuales vigentes

y responde a las limitaciones operativas identificadas. Por otra parte, también se solicita la suspensión de la orden de servicio No 2240135 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. hasta que se superen los argumentos anteriormente presentados para la suspensión. (…)"

Así mismo, en razón a que ya fueron superados los motivos que originaron dicha suspensión, se requiere reiniciar y suspender por segunda vez el orden de servicio No. 2240135, por un término de 30 días o antes si se superan los motivos que dieron origen a esta suspensión, ya que se han dado nuevos hechos que dan lugar a una suspensión del contrato, las cuales son las siguientes:

- El contratista de interventoría debe contratar nuevos profesionales, teniendo en cuenta que por el tiempo que ha durado suspendido el contrato, los profesionales aprobados inicialmente por la supervisión, dejaron de laborar con dicho contratista, por lo cual las hojas de vida de los nuevos profesionales deberán ser verificados y aprobadas por la interventoría.

- Por otra parte, se deberá revisar entre ENTerritorio S.A. y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el reajuste de los precios unitarios del proyecto, teniendo en cuenta el cambio de vigencia. Esta verificación del valor objeto de reajuste de precios unitarios, se deberá realizar a través de un comité operativo, el cual quedó programado para realizarse dentro de los 15 días posteriores al reinicio del contrato interadministrativo 223004, es decir este comité se realizará a más tardar el 27 de mayo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En atención a la información remitida por el contratista CONSORCIO INTER EQUILIBRIO, presentada a ENTerritorio S.A. mediante correo electrónico, con radicado número 202561010104872 de 08 de mayo de 2025, en el cual manifestó:

"(…) Nos permitimos anexar los documentos requeridos para realizar la suspensión No 2 de la orden de servicio No 2240135, así mismo solicitamos la suspensión de dicho contrato por el término de 1 mes teniendo en cuenta que:

- *El contratista de obra debe contratar nuevos profesionales, teniendo en cuenta que por el tiempo que ha durado suspendido el contrato, estos profesionales aprobados inicialmente por la interventoría, dejaron de laborar con dicho contratista, por lo cual las hojas de vida de los nuevos profesionales deberán ser verificadas y aprobadas por la interventoría. Así mismo los nuevos profesionales de esta interventoría deben ser avalados por la supervisión.*
- *Por otra parte, se deberá revisar entre ENTerritorio S.A. y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el reajuste de los precios unitarios del proyecto, teniendo en cuenta el cambio de vigencia.*

A continuación, se adjuntan los siguientes documentos para proceder con la novedad contractual:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado (Vigencia no mayor a 30 días)

2. RUT actualizado (Vigencia no mayor a 30 días)

3. REDAM representante legal (Vigencia no mayor a 3 meses) Atentamente, (…)".

Por parte de la supervisión se emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, ante la Gerencia de Unidad y Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes allegados.

En consecuencia, se suscribe la presente solicitud de conformidad.

Atentamente



LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA
SUPERVISOR DESIGNADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004											
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA											
CONTRATO No.	2240135											
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO											
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO,											
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES			**PLAZO ACTUAL**	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES							
FECHA DE INICIACIÓN	29	DE	JULIO	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	1	DE	JULIO	DE	2025	
VALOR INICIAL	268.087.134,37			**PLAZO ACTUAL**	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES							
INTERVENTOR	N.A					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N.A					
SUPERVISOR	LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA											

SOLICITUD DE	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**		**SUSPESIÓN**	
						X

PRÓRROGAS/DISMINUCI

PRÓRROGA	TIEMPO
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1	45	27/12/2024	10/02/2025
2	90	10/02/2025	11/05/2025
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	SEIS PUNTO CINCO (6.5)
FECHA DE TERMINACIÓN	1 de JULIO de 2025
VALOR ACTUAL	$ 268.087.134,37

S SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL 8 DEL MES DE MAYO DE 2025

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA 8 DE MAYO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 32,6 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 67,01 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 65.990.679,20 QUE CORRESPONDE AL 24,62 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 1 DEL MES ENERO DE 2010 SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2240135**
POR VALOR DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>**
ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2240135												
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO												
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO,												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES			**PLAZO ACTUAL**	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES								
FECHA DE INICIACIÓN	29	DE	JULIO	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	1	DE	JULIO	DE	2025		
VALOR INICIAL	268.087.134,37			**PLAZO ACTUAL**	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES								
INTERVENTOR	N.A					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N.A						
SUPERVISOR	LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA												

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ -**	**()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO

POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 268.087.134,37
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**268087134,4**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL SOLICITANTE, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE 8 DEL MES MAYO DE 2025 SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2240135**
POR DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA PRÓRROGA Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TE 2240135 ES EL 1 DE ENERO DE 2010

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL SOLICITANTE, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE 8 DEL MES MAYO DE 2025 SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2240135**
POR **30** DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PART 12 DEL MES MAYO DE 2025 **AL** 10 DEL MES DE JUNIO DE 2025
ARGUMENTANDO QUE:

"(…) Nos permitimos anexar los documentos requeridos para realizar la suspensión No 2 de la orden de servicio No 2240135, así mismo solicitamos la suspensión de dicho contrato por el término de 1 mes teniendo en cuenta que:
- El contratista de obra debe contratar nuevos profesionales, teniendo en cuenta que por el tiempo que ha durado suspendido el contrato, estos profesionales aprobados inicialmente por la interventoría, dejaron de laborar con dicho contratista, por lo cual las hojas de vida de los nuevos profesionales deberán ser verificadas y aprobadas por la interventoría. Así mismo los nuevos profesionales de esta interventoría deben ser avalados por la supervisión.
- Por otra parte, se deberá revisar entre ENTerritorio S.A. y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el reajuste de los pr ecios unitarios del proyecto, teniendo en cuenta el cambio de vigencia.

A continuación, se adjuntan los siguientes documentos para proceder con la novedad contractual:
1. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado (Vigencia no mayor a 30 días)
2. RUT actualizado (Vigencia no mayor a 30 días)
3. REDAM representante legal (Vigencia no mayor a 3 meses) Atentamente, (…)".

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE T 2240135 ES EL 30 DE JULIO DE 2025

FIRMA
NOMBRE: ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

FIRMA
NOMBRE: LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA
SUPERVISOR

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004													
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA													
CONTRATO No.	2240135													
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO													
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA VIGÉSIMO SEGUNDA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO													
PLAZO INICIAL (Dias)	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES					**PLAZO**	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES							
FECHA DE INICIACIÓN	29	DE	JULIO	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	1	DE	JULIO	DE	2025			
VALOR INICIAL	268.087.134,37					**PLAZO**	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES							
INTERVENTOR	N.A							**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**			N.A			
SUPERVISOR	LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA													

SOLICITUD DE **ADICIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPESIÓN** X

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	45	27/12/2024	10/02/2025
2	90	10/02/2025	11/05/2025
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	SEIS PUNTO CINCO (6.5) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	1 de JULIO de 2025
VALOR ACTUAL	$ 268.087.134,37

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 8 DEL MES DE MAYO DE 2025

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA 8 DE MAYO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 32,58 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 67,01 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 65.990.679,20 QUE CORRESPONDE AL 24,62% CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2240135 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"(…) Nos permitimos anexar los documentos requeridos para realizar la suspensión No 2 de la orden de servicio No 2240135, así mismo solicitamos la suspensión de dicho contrato por el término de 1 mes teniendo en cuenta que:
-El contratista de obra debe contratar nuevos profesionales, teniendo en cuenta que por el tiempo que ha durado suspendido el contrato, estos profesionales aprobados inicialmente por la interventoría, dejaron de laborar con dicho contratista, por lo cual las hojas de vida de los nuevos profesionales deberán ser verificadas y aprobadas por la interventoría. Así mismo los nuevos profesionales de esta interventoría deben ser avalados por la supervisión.
-Por otra parte, se deberá revisar entre ENTerritorio S.A. y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el reajuste de los precios unitarios del proyecto, teniendo en cuenta el cambio de vigencia.

A continuación, se adjuntan los siguientes documentos para proceder con la novedad contractual:
1. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado (Vigencia no mayor a 30 días)
2. RUT actualizado (Vigencia no mayor a 30 días)
3. REDAM representante legal (Vigencia no mayor a 3 meses) Atentamente, (…)".

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE INVIABLE POR LO CUAL

()**<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN R DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE INVIABLE POR LO CUAL DIAS

LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CO DE DE

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN RE 30 DIAS, CONTADOS A PARTIR D 12 DE MAYO DE 2025

HASTA 10 DE JUNIO DE 2025 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA E ACEPTABLE X INVIABLE

POR LO CUAI LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 30 DE JULIO DE 2025

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 202561010104872 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2025 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. <AUTORIZAR>, <TOTAL>, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2240135**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

FIRMA

NOMBRE: ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

Recibe

FIRMA

NOMBRE: LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA
SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2025 - 14:08:55
Recibo No. S000624813, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E3f4wbqdTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
Nit : 901548939-1
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 167583
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 C 12 A 42 - El libertador
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : javiermonterrozalopez@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3022038023
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 C 12 A 42 - El libertador
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : javiermonterrozalopez@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 14 de diciembre de 2021 de la Documento De Constitucion de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021, con el No. 33423 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La empresa tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Transporte de materiales, maquinaria y mercancías; actividades relacionadas con la ejecución, asesorías y la consultoría en diseños, construcción e interventoría de obras en las áreas civil, arquitectónicas, eléctrica, electrónica, ambiental, sanitaria y mecánica; asesorías y consultorías en materia de proyectos de desarrollo, innovación y emprendimiento; comercialización de productos para el desarrollo de obras de infraestructuras, mecánica, repuestos para vehículos y mantenimiento; comercialización de alimentos procesados para consumo; alquiler de vehículos y maquinarias para actividades en general; asesorías en sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo sg-Sst, seguridad industrial, higiene industrial, medicina preventiva y del trabajo, preparación y atención de emergencias, sistemas integrados de gestión (iso – ruc), asesorías y consultorías

ambientales, desarrollo de actividades de tratamiento y aprovechamiento de residuos de la construcción y demolición; suministro y comercialización de agua industrial y agua no tratada; revisión y diseño de protocolo de bioseguridad; actividades relacionadas con la capacitación y entrenamiento de recursos humanos en los temas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Todas las actividades relacionadas con la ganadería y la producción agropecuaria. Venta o suministro de equipos de computación. Venta o suministro de elementos de protección personal y seguridad industrial. Venta al por mayor o menor de insumos para oficinas, papelería y kits escolares. Confección y venta de uniformes. Diseño gráfico, publicidad, marketing digital y televentas. Y en general toda actividad comercial licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. El gerente es el representante legal de la empresa, con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acorde con la naturaleza de su cargo y que se relacione directamente con el giro ordinario de los negocios de la empresa y en especial el gerente tendrá las siguientes funciones: 1. Constituir para todos los propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representación judicial o extrajudicialmente a la sociedad. 2. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 3. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad. 4. Velar por el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 5. Certificar conjuntamente con el contador de la empresa los estados financieros, en caso de ser exigido por las normas legales. 6. Designar a las personas que van a prestar sus servicios a la sociedad y para celebrar los contratos que sean convenientes, además fijar las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 7. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesarios para que estas desarrollen plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. 8. Cumplir con las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en los estatutos y las que sean compatibles con el cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 14 de diciembre de 2021 de la Documento De Constitucion, inscrita/o en esta

Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021 con el No. 33423 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ	C.C. No. 1.118.864.291

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4390 E3900

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $590.513.043,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripcion de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identifiación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

Fecha expedición: 06/05/2025 - 14:08:55
Recibo No. S000624813, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E3f4wbqdTS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

OTRO SI No. 1 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Los suscritos, **JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S, **JOSÉ AGUSTÍN PARODI MARTÍNEZ,** representando a la empresa INGOSER INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S Y **EDUARDO REYES VARGAS**, representando a la empresa GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA S.A.S, estamos debidamente facultados por los órganos sociales competentes de las respectivas sociedades que representamos, conforme consta en los correspondientes certificados de existencia y representación legal, hemos acordado realizar la siguiente modificación en el **FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** ítems n°8:

CONSIDERACIONES

8.En caso de resultar aceptada la oferta, la facturación del oferente la realizará: **EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1**.

ACUERDAN:

1. La facturación será realizada por el **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**, identificado con Nit:901.844.135-6.
2. El manejo de los recursos del giro normal del negocio será a cargo del Consorcio Inter Equilibrio identificado con Nit:901.844.135-6.
3. Que los desembolsos sean realizados a la cuenta de ahorros N°861097368 del banco AV VILLAS a nombre del **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO** identificado con Nit:901.844.135-6
4. La persona autorizada para el manejo de esos recursos es el señor **JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

En constancia, se firma en Riohacha, a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

JAVIER DAVID MONTERROZA LÓPEZ
C.C. N° 1.118.864.291 expedida Riohacha
Representante legal
Equilibrio Ingeniería y Servicios S.A.S

EDUARDO REYES VARGAS
CC.3.715.865
Representante legal
Geconorte S.A.S

JOSE AGUSTÍN PARODI MARTÍNEZ
CC. 1.120.746.673
Representante legal
INGOSER Ingeniería de Obras Y Servicios S.A.S

JAVIER MONTERROZA LÓPEZ
CC. 1.118.864.291 De Riohacha
Representante legal
Consorcio Inter Equilibrio

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL
DESARROLLO TERRITORIAL ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **INA-006-2023**

Objeto: "AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA AL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO".

Estimados señores:

Los suscritos, **Javier David Monterroza López**, **José Agustín Parodi Martínez** y **Eduardo Enrique Reyes Vargas** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1, INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900.808.636-8** y **GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900.668.726-0**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1	26
INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900.808.636-8	40
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. NIT. 900.668.726-0	34

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO**.
3. El objeto del consorcio es participar del proceso de selección No. **INA-006-2023**, y en caso de ser adjudicados, realizar la ejecución del contrato cuyo objeto es **"AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA AL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"**.
4. La duración de este consorcio es: la duración del contrato (objeto del presente Proceso de Selección)

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

y treinta (30) meses más.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **Javier David Monterroza López**, identificado con C. C. No. **1.118.864.291** de **Riohacha**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **Eduardo Enrique Reyes Vargas** identificado con **c.c. 3.715.865** de **Barranquilla**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El **señor Javier David Monterroza López** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO.**

9. El señor **Eduardo Enrique Reyes Vargas** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTER EQUILIBRIO.**

10. En caso de resultar aceptada la oferta, la facturación del oferente la realizará: **EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 901.548.939-1**.

11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	**Calle 14c # 12ª - 42**
Dirección electrónica	equilibrioingenieriayservicios@gmail.com
Teléfono	**3022038023**
Ciudad	**Riohacha**

En constancia, se firma en **Riohacha**, a los **24** días del mes de **octubre** de 2023.

Javier David Monterroza López
R.L. EQUILIBRIO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

José Agustín Parodi Martínez
R.L. INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012



Eduardo Enrique Reyes Vargas
R.L. GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S.

Javier David Monterroza López
R. L. CONSORCIO INTER EQUILIBRIO



Eduardo Enrique Reyes Vargas
R.L. SUPLENTE CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 01/05/2025 - 18:38:14
Recibo No. 12689539, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: IY62B754FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. SIGLA GECO NORTE S.A.S.
Sigla: GECO NORTE S.A.S.
Nit: 900.668.726 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 581.758
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 05 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 86 No 72 - 09
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: geconortes.a.s@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3010588
Teléfono comercial 2: 3012442563
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 86 No 72 - 09
Municipio: Barranquilla - Atlantico

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

Correo electrónico de notificación: geconortes.a.s@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3010588
Teléfono para notificación 2: 3012442563
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 19/03/2013, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2013 bajo el número 261.053 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S. SIGLA GECO NORTE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: 1. El diseño y construcción de viviendas de toda clase o tipos ya sea unifamiliar o multifamiliares, con fines comerciales. 2. El diseño y construcción de locales comerciales, bodegas, garajes, consultorios y oficinas. 3. La actividad urbanizadora en todas sus modalidades. 4. La contratación y ejecución de obras civiles, viales, eléctricas, mecánicas, hidráulicas y arquitectónicas. 5. La asesoría técnica, inspección, control, diseño, administración delegada e interventoria en toda clase de obra civil y arquitectó-nica, a través de licitaciones públicas o privadas o contratación directa. 6. La compra, venta, fabricación, importación y exporta-ción de toda clase de materiales y maquinarias para la construcción 7. Consultoría económica en general. 8. Consultoría para la elaboración de estudios y proyectos de obras civiles y arquitectó-nicas. 9. Elaboración y ejecución de desarrollo institucional u organizacional dirigidos a las empresas públicas y privadas. 10. Las prestaciones de servicio del ramo inmobiliario, tales como corretajes, arrendamiento e inmuebles administración de propiedad horizontal. En el desarrollo de este objeto social y de las actividades conexas, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos, y, por lo tanto podrá comprar, vender, gravar, arrendas, conservar, custodiar, permutar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, participar en licitaciones con personas de derecho público y privado, dar y recibir dinero en mutuo, garantizado o no con

prenda o hipoteca, celebrar con entidades financieras, nacionales o extranjeras, el negocio de la fiducia mercantil y todos los demás contratos relativos al desarrollo de su objeto, abrir establecimientos de comercio, tomar intereses como accionista o socio fundador o no en otras o no en otras sociedades que exploten similar objeto social al suyo o complementarios a este, fusionarse con ellas o incorporarse en ellas, o absorberlas, transformarse o escindirse, celebrar consorcios y uniones temporales con toda clase de personas y en general celebrar todo acto o contrato que guarde relación de medio a fin con el objeto social todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$40.000.000,00
Número de acciones	:	8,00
Valor nominal	:	5.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 19/03/2013, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2013 bajo el número 261.053 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

Reyes Vargas Eduardo Enrique CC 3715865

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONSULTORIA E INTERVENTORIA S.A.S.

Matrícula No: 581.759
Fecha matrícula: 25 de Octubre de 2013
Último año
renovado: 2024
Dirección: CALLE 86 # 72 - 09
Municipio: Barranquilla -
Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 499.760.000,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

MATRICULA NO RENOVADA
Actualice su registro y evite sanciones

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/05/2025 - 18:49:38
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vNUUKNqX7x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S
Nit : 900808636-8
Domicilio: Fonseca, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 127101
Fecha de matrícula: 08 de enero de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 16 119BRR LAS FLORES - Las flores
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico : ingosersas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113622429
Teléfono comercial 2 : 3012956020
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 16 119BRR LAS FLORES - Las flores
Municipio : Fonseca, La Guajira
Correo electrónico de notificación : ingosersas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 2015 de la Empresario Constituyente de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2015, con el No. 21688 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022, con el No. 34106 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 1 del 04 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Fonseca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2023, con el No. 36857 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

Objeto social: Tendrá por objeto principal: Ejercer operaciones de asesorías, interventorías, diseños, construcciones y estudias en materia de diseños estructurales, diseños arquitectónicos, diseños eléctricos, diseños hidra - Sanitarios, topografía, administración y gerencia de obras civiles. No obstante la descripción del objeto social anteriormente mencionado la empresa podrá en adición como parte de actividades normales necesarias para el desarrollo de sus funciones las siguientes: La contratación y ejecución de obras públicas y privadas. La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicos y privadas. La realización de las operaciones típicas del tráfico inmobiliario y la promoción y desarrollo de empresas dicho tráfico. La redacción de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramiento y trabajos técnicos. La explotación de maquinaria, incluso el alquiler de la misma. Construcción y promoción inmobiliaria. La realización de las actividades de construcción y prestación de servicios en las áreas de ingeniería civil y arquitectura, destinadas tanto al sector público como al privado. Planeación, programación, administración y control de obras en edificación, urbanización e infraestructura. Diseño, construcción y mantenimiento de viviendas, pavimentos, redes de alcantarillado y agua potable, sistemas de riego, carreteros y puentes, análisis elástico e inelástico y diseño estructural. Estudios de mecánica de suelos y control de calidad. Supervisión de obra civil en general. Avalúo, restauración y reciclaje de inmuebles. Compraventa y arrendamiento de equipo y maquinaria para la industria de la construcción. Lo construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajeno, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuto, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obro a precio alzado o por ministraciones o administración de obras. Parágrafo: Los temas relacionados con salud, serán ejecutados por entidades o empresas especializadas en salud o contratadas por la ingoser ingenieria de obras y servicios s.A.S.- Comercialización de elementos para protección personal en la parte laboral según lo establecido por las entidades de salud ocupacional. - Comercialización de botiquines y elementos para su dotación; igualmente camillas y todos sus accesorios. - Mantenimiento y reparación de equipos contra incendios. - Aplicación de productos para el control-de todo tipo de plaga, fastrero y volador. - Poda de arboles y empradizacion Venta y distribución, al por mayor, de todo tipo extintores y equipos contra incendio. - Recarga y mantenimiento de todo tipo extintores. - Estudios de Calidad agua Estudio de materiales granulados Laboratorio de suelos, concretos y pavimentos - Suministro de materiales de Ferretería al por mayor y detal Mantenimiento de Pozos Compra de Cánecas - Mantenimiento de Transformadores

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente, designado para un término de un año por lo asamblea general de accionistas. El subgerente remplazará al gerente en sus faltas

temporales, accidentales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de lo sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener balo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de lo sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 06 de enero de 2015 de la Empresario Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2015 con el No. 21688 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ	C.C. No. 1.120.746.673
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JESUS JAVIER ALMENAREZ MEDINA	C.C. No. 1.122.812.071

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 28 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2024 con el No. 38273 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	INGA MABELU MARQUEZ SUAREZ	C.C. No. 1.065.625.662	197373-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 14 de marzo de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	34106 del 11 de abril de 2022 del libro IX
*) Acta No. 1 del 04 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	36857 del 07 de junio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4390
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: N8130 F4210

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.438.862.610,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de mayo de 2025, a las 06:01:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3715865
Código de Verificación	3715865250502060140

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270533641

PIB
06:02:08

Bogotá DC, 02 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO ENRIQUE REYES VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3715865:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Outlook

RV: Aval Comité Novedades Contractuales 06 de Mayo de 2025

Desde Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>
Fecha Jue 08/05/2025 15:35
Para Daniel Aristides Heredia Useche <dheredia@enterritorio.gov.co>; Alfredo Mauricio Rodriguez Contreras <arodrig14@enterritorio.gov.co>; Jaher Enrique Mendoza Tirado <jmendoza2@enterritorio.gov.co>; Daniel Aristides Heredia Useche <dheredia@enterritorio.gov.co>

2 archivos adjuntos (13 MB)
PLANTILLA NOVEDADES CONTRACTUALES MAYO DE 2025 FINAL (1).xlsx; Presentación Novedades Contractuales 5 de Mayo de 2025.pptx;

PSI

Edgar Andrés Montaño Hoyos
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Enviado: jueves, 8 de mayo de 2025 15:29
Para: Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>
Cc: Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>; Diana Milena Castañeda Moreno <dcastane@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguiza <hvargas1@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: Aval Comité Novedades Contractuales 06 de Mayo de 2025

Buenas tardes,

Comparto aval de la Presidencia para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

Oscar Javier Pérez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Nohora Esperanza Luna Perdomo <nluna@enterritorio.gov.co>
Enviado el: jueves, 8 de mayo de 2025 12:26 p. m.
Para: Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>
CC: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: Aval Comité Novedades Contractuales 06 de Mayo de 2025

Cordial saludo,

Se aprueban las novedades presentadas en el comité de novedades contractuales desarrollado el día 06 de mayo de 2025, según la siguiente información:

ITEM	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO	CO
1	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240143	CONSORCIO CONEXIONES	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
2	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240120	CONSORCIO INGESCOR R 2023	SINCELEJO, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
3	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240114	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	CHIMICHAGUA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
4	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240134	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	SANTA BARBARA DE PINTO	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
5	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240120	CONSORCIO INGESCOR R 2023	SANTA CRUZ DE MOMPOX	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
6	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240130	CONSORCIO CONEXIONES	GUACHUCAL Y CUASPUD	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
7	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240081	CONSORCIO HABITAT 6	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	13/05/2025	
8	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240125	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	VILLA RICA , CAUCA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	13/05/2025	
9	Desarrollo de proyectos 3	DIANA MILENA CASTAÑEDA	224010	ADR	2240274	CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024	Montería Mocarí, Lorica, Sibundoy, Tesalia, Coyaima, San Juan del Cesar	Contrato de Diagnóstico y Obras	prórroga y modificación	N/A	2,5 meses	31/08/2025	14/05/2025	
10	Desarrollo de proyectos 3	DIANA MILENA CASTAÑEDA	224010	ADR	2240272	CONSORCIO DISTRITOS PCG	Montería Mocarí, Lorica, Sibundoy, Tesalia, Coyaima, San Juan del Cesar	Contrato de Interventoría	prórroga y modificación	N/A	2,5 meses	31/08/2025	14/05/2025	
11	GPE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	155 -2221178	Municipio de chipaque	Municipio de chipaque	Contrato Especifico	Prorroga, modificación y Armonización	N/A	5 MESES	15/11/2025	14/05/2025	
12	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240132	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	28/05/2025	

13	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240136	CONSORCIO CONEXIONES	PAILITAS, CESAR	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	28/05/2025
14	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240086	CONSORCIO HABITAT 6	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	16/06/2025
15	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240129	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	16/06/2025
16	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240080	CONSORCIO HABITAT 6	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	16/6/2025
17	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240065	CONSTRUIRE S.A.S	PUERTO TEJADA, CAUCA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	16/6/2025
18	Desarrollo de proyectos 3	Claudia Patricia Vivas Diaz	224016	FRR	224016	EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Nacional - Buenaventura	Contrato Interadministrativo	Modificación y prórroga	160955540	6 meses	30/06/2025	30/06/2025
19	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240135	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	1/07/2025
20	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240131	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	PUERTO TEJADA, CAUCA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	1/07/2025
21	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240087	CONSORCIO HABITAT 6	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	13/07/2025
22	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240137	CONSORCIO CONEXIONES	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	13/7/2025
23	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240133	CONSORCIO CONEXIONES	ATACO Y PLANADAS - TOLIMA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	30/07/2025
24	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240170	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S	REPELON, ATLANTICO	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	2/10/2025
25	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240176	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS	REPELON, ATLANTICO	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	18/10/2025
26	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240120	CONSORCIO INGESCOR 2023	SINCELEJO, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	5/11/2025
27	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240114	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	CHIMICHAGUA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	5/11/2025

28	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	186-2230164	Municipio de El Reten	Municipio de El Reten	Contrato Especifico	Suspension		2 meses	15/11/2025	28/05/2025
29	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	196-2230388	Muncipio de Nueva Granada	Municipio de Nueva Granada	Contrato Especifico	Suspension		3 meses	15/11/2025	30/05/2025
30	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	160 - 2221185	Muncipio de Sasaima	Muncipio de Sasaima	Contrato Especifico	Reinicio, Prorroga y Adicion	244.006.572,74	4 meses	15/11/2025	6/12/2025

Cordialmente,

Nohora Esperanza Luna Perdomo
Subgerente Financiero
nluna@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencia sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietu frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Oscar Javier Perez Ruiz <operez@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 7 de mayo de 2025 7:21 p. m.
Para: Nohora Esperanza Luna Perdomo 1 <nluna1@enterritorio.gov.co>; Nohora Esperanza Luna Perdomo <nluna@enterritorio.gov.co>
CC: Mónica Duarte Ortiz <mduarte1@enterritorio.gov.co>; Diego Fernando Rodríguez Garzón <drodrig2@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguiza <hvargas1@enterritorio.gov.co>; Talent And Consulting Group S.A.S <jcasdp@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Diana Milena Castañeda Moreno <dcastane@enterritorio.gov.co>; William Armando Monroy Tinjaca <wmonroy@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Nidia Johanna Obando Fernández <nobando@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aval Comité Novedades Contractuales 06 de Mayo de 2025

Cordial Saludo,

De acuerdo con el comité de novedades contractuales desarrollado el día 06 de mayo de 2025, remito las (30) novedades presentadas y avaladas, se comparte el link de la sesión:

Resumen: Comité de Novedades contractuales primera quincena mes de mayo de 2025martes, 6 de mayo

ITEM	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	CIUDAD / MUNICIPIO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRÓRROGA (SI APLICA)	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO	CO
1	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240143	CONSORCIO CONEXIONES	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
2	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240120	CONSORCIO INGESCOR R 2023	SINCELEJO, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
3	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240114	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	CHIMICHAGUA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
4	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240134	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	SANTA BARBARA DE PINTO	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	
5	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240120	CONSORCIO INGESCOR R	SANTA CRUZ DE MOMPOX	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025	

		Hoyos				2023			NO. 2				
6	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240130	CONSORCIO CONEXIONES	GUACHUCAL Y CUASPUD	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	11/05/2025
7	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240081	CONSORCIO HABITAT 6	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	13/05/2025
8	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240125	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	VILLA RICA , CAUCA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	13/05/2025
9	Desarrollo de proyectos 3	DIANA MILENA CASTAÑEDA	224010	ADR	2240274	CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024	Montería Mocarí, Lorica, Sibundoy, Tesalia, Coyaima, San Juan del Cesar	Contrato de Diagnóstico y Obras	prórroga y modificación	N/A	2,5 meses	31/08/2025	14/05/2025
10	Desarrollo de proyectos 3	DIANA MILENA CASTAÑEDA	224010	ADR	2240272	CONSORCIO DISTRITOS PCG	Montería Mocarí, Lorica, Sibundoy, Tesalia, Coyaima, San Juan del Cesar	Contrato de Interventoría	prórroga y modificación	N/A	2,5 meses	31/08/2025	14/05/2025
11	GPE	William Monrroy Tinjaca	221009	DNP	155 -2221178	Municipio de chipaque	Municipio de chipaque	Contrato Especifico	Prorroga, modificación y Armonización	N/A	5 MESES	15/11/2025	14/05/2025
12	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240132	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	BUENAVISTA, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	28/05/2025
13	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240136	CONSORCIO CONEXIONES	PAILITAS, CESAR	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	28/05/2025
14	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240086	CONSORCIO HABITAT 6	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	16/06/2025
15	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240129	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	TURBO, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/A	N/A	5/11/2025	16/06/2025
16	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240080	CONSORCIO HABITAT 6	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	16/6/2025
17	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240065	CONSTRUIRE S.A.S	PUERTO TEJADA, CAUCA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	16/6/2025
18	Desarrollo de proyectos 3	Claudia Patricia Vivas Diaz	224016	FRR	224016	EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Nacional - Buenaventura	Contrato Interadministrativo	Modificación y prórroga	160955540	6 meses	30/06/2025	30/06/2025
19	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240135	CONSORCIO INTER EQUILIBRIO	URUMITA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	1/07/2025
20	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño	223004	MINVIVIENDA	2240131	CONSORCIO INTER	PUERTO TEJADA,	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN	N/a	N/a	5/11/2025	1/07/2025

		Hoyos				EQUILIBRIO	CAUCA		NO. 2				
21	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240087	CONSORCIO HABITAT 6	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	13/07/2025
22	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240137	CONSORCIO CONEXIONES	CAUCACIA, ANTIOQUIA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	13/7/2025
23	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240133	CONSORCIO CONEXIONES	ATACO Y PLANADAS - TOLIMA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	30/07/2025
24	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240170	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA S.A.S	REPELON, ATLANTICO	ORDEN DE TRABAJO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	2/10/2025
25	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240176	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS	REPELON, ATLANTICO	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	N/a	5/11/2025	18/10/2025
26	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240120	CONSORCIO INGESCOR R 2023	SINCELEJO, SUCRE	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	5/11/2025
27	Desarrollo de proyectos 3	Edgar Andres Montaño Hoyos	223004	MINVIVIENDA	2240114	GRUPO CONSULTOR KAPITAL	CHIMICHAGUA, GUAJIRA	ORDEN DE SERVICIO	REINICIO Y SUPENSIÓN NO. 2	N/a	2 MESES	5/11/2025	5/11/2025
28	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	186-2230164	Municipio de El Reten	Municipio de El Reten	Contrato Especifico	Suspension		2 meses	15/11/2025	28/05/2025
29	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	196-2230388	Muncipio de Nueva Granada	Municipio de Nueva Granada	Contrato Especifico	Suspension		3 meses	15/11/2025	30/05/2025
30	GDPE	William Monroy Tinjaca	221009	DNP	160 - 2221185	Muncipio de Sasaima	Muncipio de Sasaima	Contrato Especifico	Reinicio, Prorroga y Adicion	244.006.572,74	4 meses	15/11/2025	6/12/2025

Cordialmente,

Oscar Javier Pérez Ruiz
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
operez@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Outlook

RV: Aprobación Pólizas ACTA DE INICIO - Contrato N° 2240135 – CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Desde Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>
Fecha Vie 9/05/2025 7:13 PM
Para Daniel Aristides Heredia Useche <dheredia@enterritorio.gov.co>

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Edgar Andrés Montaño Hoyos
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Ana Milena Pavia <apavia@enterritorio.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 18:37
Para: JAVIER MONTERROZA <equilibrioingenieriayservicios@gmail.com>
Cc: John Henry Rivera Suarez <jrivera@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Nicolas Rincon Vega <nrincon@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aprobación Pólizas ACTA DE INICIO - Contrato N° 2240135 – CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Bogotá, D.C.

Señores
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

REF: Legalización **ACTA DE INICIO** - Contrato N° **2240135**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES.
CALIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop II.





Validación de póliza





Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
85-40-101059830

Número de anexo:
2

Fecha de expedición:
martes, 6 de agosto de 2024

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Tomador:
CONSORCIO INTER EQUILIBRIO

Inicio de vigencia:
lunes, 29 de julio de 2024

Fin vigencia:
viernes, 14 de febrero de 2025

Valor total asegurado:
$ 325.000.000

Consultar de nuevo

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2025 03:44:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118864291** y Nombre: **JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115769291** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:43:21 PM horas del 12/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118864291**
Apellidos y Nombres: **MONTERROZA LOPEZ JAVIER DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de mayo de 2025, a las 14:51:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018441356
Código de Verificación	9018441356250512145122

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de mayo de 2025, a las 14:55:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118864291
Código de Verificación	1118864291250512145558

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271283330

PIB
14:55:32

Bogotá DC, 12 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER DAVID MONTERROZA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118864291:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.